



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de julio de 2022

Acta N°24

Res. N° 1688/22

Exp. N° 2022-25-4-001055

DSPP/mr

VISTO: la Nota N°072/2022 de fecha 23 de marzo de 2022 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional referente a un incremento presupuestal de \$10.600.000 (pesos uruguayos diez millones seiscientos mil);

CONSIDERANDO: I) que la solicitud mencionada es a fin de atender el pago de 304 horas de práctica docentes de alumnos del Consejo de Formación en Educación;

II) que en atención a lo dispuesto por el Consejo Directivo Central en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2022, se procederá a realizar una trasposición de créditos, a efectos de atender las necesidades del subsistema;

III) que a fojas 32 el Programa de Gestión Financiera Contable del desconcentrado por Memorando N°16/022 de fecha 23 de junio de 2022 informa por Programa, Proyecto y Objetos del gasto a ser reforzados;

IV) que dicho incremento se financiará con cargo al Fondo de Inasistencias (por el presente ejercicio), desde la UE 001, Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objeto del Gasto 092, Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", Tipo de crédito 2 (Fondo de Inasistencias);

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”, Tipo de crédito 2 (Fondo de Inasistencia):

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	092	Partidas globales a distribuir	10.600.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					10.600.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	011	Sueldo básico de cargos	5.198.908
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	80.479
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	100.872
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	201.156
			048/023	Recuperación salarial años 2006	141.324
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	293.952
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	366.984
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	358.476
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	101.292
			059	Sueldo anual complementario	570.287
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	597.408
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/ retrib.	1.445.678
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	74.139
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	682.059
			087	Aporte patronal a FONASA	342.180
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	44.806
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					10.600.000

2) Disponer que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 01 deberá realizar la transferencia financiera del código SIR correspondiente al Fondo de Inasistencias, al código SIR de la Unidad Ejecutora 04, por los montos citados en el numeral 1).

3) Exhortar a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, previo a la ejecución de estos recursos, a analizar la viabilidad de su financiamiento con cargo a Rentas Generales.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, y a la División Hacienda de la citada Dirección



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

General. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN